



# SEGOVIA

Servicio de Cultura  
cultura@segovia.es

## **NORMAS PARA LA CREACIÓN DE UN CATÁLOGO DE MÚSICOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA “SEGOVIA, UN OASIS DE CULTURA 2021”.**

El Ayuntamiento de Segovia abre una convocatoria dirigida a los músicos profesionales segovianos para crear un catálogo de músicos interesados en participar en el programa musical ‘Segovia, un oasis de cultura 2021’.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia es la responsable de realizar la programación de actuaciones musicales de verano, asignando a cada músico fecha, hora y ubicación de los conciertos, que serán dados a conocer a los artistas con antelación.

Esta programación de conciertos se realizará atendiendo a criterios de equilibrio, trayectoria de los artistas, fechas disponibles, diversidad de estilos y las características de los espacios donde se celebrará la actividad. Por este motivo, el Ayuntamiento de Segovia no puede garantizar la participación de todos los músicos que forman parte del catálogo en el programa “Segovia un oasis de cultura”.

Dadas las circunstancias sanitarias que estamos viviendo, el desarrollo de este Programa queda supeditado al cumplimiento de las medidas que en cada momento vayan tomando las autoridades competentes para controlar la propagación del virus COVID19.

La creación del catálogo de músicos candidatos a participar en el programa musical “Segovia un oasis de Cultura 2021” atenderá a las siguientes **NORMAS:**

### **1. PARTICIPANTES.**

**Músicos segovianos profesionales** que deseen participar en la programación de conciertos que se va a llevar a cabo durante los meses de verano en diferentes espacios de la ciudad, dentro del marco del programa “Segovia un oasis de Cultura 2021”.

### **2. ACTUACIONES: CALENDARIO, MODALIDADES Y PRESUPUESTO**

Las actuaciones tendrán lugar en diferentes espacios de la ciudad de Segovia, barrios incorporados y la entidad local menor de Revenga, durante los meses de verano de 2021.

El Ayuntamiento de Segovia será el responsable de la programación de las actuaciones y por lo tanto será quien designe día, hora y lugar concreto de cada una de las actuaciones, que serán dadas a conocer a los artistas con la suficiente antelación.

El programa musical ‘Segovia, un oasis de cultura 2021’ incluye tres ciclos de actuaciones

#### **CICLO A. MÚSICA EN LAS TERRAZAS**

- Dirigido a músicos solistas y agrupaciones de dos o tres personas (dúos y tríos).
- Un mismo artista solo podrá participar en 3 formaciones (incluyendo solista). En caso de coincidencia en la celebración de las actuaciones, será responsabilidad del artista resolver dicha incidencia).



- Los conciertos tendrán lugar en las terrazas de los establecimientos hosteleros participantes en el ciclo.
- El Ayuntamiento abonará los siguientes cachés:
  - o Artista individual: 200 € más IVA
  - o Dúos: 400 € más IVA
  - o Tríos: 600 € más IVA
- El caché indicado corresponde a la realización en un mismo día de dos actuaciones, de 40 minutos cada una, en dos terrazas distintas, separadas entre sí por media hora.
- Los artistas y grupos seleccionados serán responsables de la sonorización y amplificación de sus actuaciones. En los casos en los que sea necesaria la contratación de técnicos de sonido, ésta correrá a cargo del artista y el Ayuntamiento incrementará el caché indicado en 230 € más IVA por las dos actuaciones.

#### **CICLO B. PASACALLES EN TODOS LOS BARRIOS DE LA CIUDAD.**

- Dirigido a agrupaciones de dulzaina, charangas u otras agrupaciones musicales con posibilidad de interpretar su repertorio en movimiento. Las agrupaciones han de estar formadas por un mínimo de 6 componentes y un máximo de 12.
- El Ayuntamiento abonará los siguientes cachés:
  - o Agrupaciones entre 6-9 personas: 400 € más IVA por actuación
  - o Agrupaciones entre 10-12 personas: 500€ más IVA por actuación
- El caché por actuación corresponde a la realización de un pasacalles con una duración de 1 hora y 30 minutos por el itinerario que marque el Ayuntamiento de Segovia.

#### **CICLO C. ACTUACIONES DE PEQUEÑO Y MEDIO FORMATO EN ESPACIOS MUNICIPALES.**

- Estas actuaciones tendrán lugar en espacios municipales al aire libre. Cada concierto tendrá una duración mínima de 1 hora.
- Las actuaciones correrán a cargo de agrupaciones musicales a partir de dos intérpretes y sin limitación de miembros.
- El Ayuntamiento podrá abonar cachés diferenciados por actuación, hasta un máximo de 2.000 euros (más IVA), en función del proyecto presentado, calidad y originalidad, número de componentes y cualquier otro criterio que se considere adecuado para la valoración de la calidad artística del proyecto.
- Los artistas seleccionados serán responsables de la sonorización y amplificación de las actuaciones. En los casos en los que sea necesario la contratación de profesionales



técnicos de sonido, esta contratación correrá a cargo del artista y el Ayuntamiento incrementará el caché en 1.000 € más IVA por concierto.

### **3.- REQUISITOS QUE HAN DE CUMPLIR LOS CANDIDATOS:**

1.- **Ser natural o residente en el municipio de Segovia o su alfoz**, considerando el mismo como un radio de 10 kilómetros en torno a la capital, tomando como punto de referencia la Plaza Mayor de Segovia.

En el caso de los solistas, duos y tríos, todos los artistas deberán ser de Segovia o su alfoz.

En el caso de agrupaciones de más de tres personas, se considerará cumplido este requisito cuando al menos la mitad más uno de los miembros del grupo sean naturales o residentes en el municipio Segovia o en el alfoz mencionado.

Este requisito se acreditará mediante la presentación de DNI, Certificado de Empadronamiento, Partida de Nacimiento o cualquier otra documentación oficial de los miembros del grupo.

#### **2.- Artistas profesionales:**

Los artistas/grupos participantes deberán tener **capacidad para formalizar un contrato con el Ayuntamiento de Segovia, previo al desarrollo de las actuaciones.**

Así mismo, deberán tener **capacidad de facturar las actuaciones que se realicen**, para ello es necesario estar dado de alta en la Seguridad Social y en alguno de los epígrafes del IAE correspondiente a actividades de música en vivo o similares.

Este requisito será exigido documentalmente en el momento de la formalización del contrato, previa a la realización de la actuación, si bien los artistas se comprometen a cumplir los mismos mediante la presentación de una Declaración Responsable.

Durante el desarrollo de las actuaciones, todos los artistas participantes de los ciclos A y C deberán estar **dados de alta en la Seguridad Social** dentro del régimen de actividades artísticas o musicales, bien como autónomos o bien contratados laboralmente para el desarrollo de esta actividad.

El incumplimiento de estos requisitos por parte de los artistas seleccionados dará lugar a la imposibilidad de formalización de contrato o el abono de las actuaciones realizadas.

En el ciclo B, se permite la participación de Asociaciones Culturales sin ánimo de lucro. Estas entidades están exentas del cumplimiento de los requisitos exigidos en este apartado 2, siempre y cuando la actividad musical que realizan esté dentro del ámbito de sus objetivos y los ingresos obtenidos por actuación vayan destinados al cumplimiento de sus fines.

3.- **Contratación de profesionales técnicos de sonido.** Los artistas que precisen para la sonorización y amplificación de sus actuaciones de la contratación de profesionales técnicos de sonido deberán tener en cuenta lo siguiente: Se contratará técnicos de sonido



profesionales (datos de alta en la seguridad social, con capacidad de facturar y formación y experiencia acreditada en el sector), que sean de Segovia o el alfoz indicado más arriba.

4.- Los participantes deben **estar al corriente de todas sus obligaciones tributarias y fiscales** con la Agencia Estatal Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Segovia.

5.- Los participantes en el programa deberán **cumplir con todas las medidas sanitarias vigentes** que se dicten en cada momento por la autoridad competente **para hacer frente a la crisis sanitaria de la COVID19**.

Aquellos solicitantes que no cumplan los requisitos establecidos, no formarán parte la relación de músicos que conforman el catalogo para las programaciones.

#### **4. SELECCIÓN DE ARTISTAS Y PROGRAMACIÓN DE ACTUACIONES.**

La Concejalía de Cultura, vistas las solicitudes presentadas y el cumplimiento de los requisitos exigidos, elaborará la relación de músicos que conforman el catalogo para participar en el programa.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Segovia es la responsable de realizar la programación de actuaciones musicales de verano, asignando a cada músico fecha, hora y ubicación de los conciertos, que serán dados a conocer a los artistas con antelación.

Esta programación de conciertos se realizará atendiendo a criterios de equilibrio, trayectoria de los artistas, fechas disponibles, diversidad de estilos y las características de los espacios donde se celebrará la actividad. Por este motivo, el Ayuntamiento de Segovia no puede garantizar la participación de todos los músicos que forman parte del catálogo en el programa "Segovia un oasis de cultura".

#### **5.- COMPROMISOS QUE DEBERÁN ASUMIR LOS MÚSICOS EN CASO DE REALIZAR LA ACTUACIÓN.**

Los artistas deberán acatar las instrucciones se den por parte de los responsables del programa, así como personal del Ayuntamiento o Agentes de la Policía Local

Se deberán respetar los horarios y ubicaciones programados desde la Concejalía de Cultura, no pudiendo sobrepasar en ningún caso el horario establecido ni salirse del espacio asignado al grupo para la actuación.

Se adaptará el nivel de volumen de los equipos musicales del concierto a la normativa vigente, evitando causar molestias a los vecinos

Durante la organización y desarrollo de las actuaciones no se obstaculizará en ningún momento el normal desarrollo del tráfico rodado ni el paso de vehículos de emergencia. Así mismo, deberá respetarse el tránsito peatonal por la zona.

Se prohíbe que las actuaciones y canciones incluyan cualquier tipo de manifestaciones que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, que presenten contenidos xenófobos, sexistas, violentos, ofensivos o que incluyan cualquier contenido que



transgreda la ley. El Ayuntamiento no se hace responsable respecto a cualquier transgresión de esta cláusula.

Los componentes de la formación serán los que figuran en la Hoja de inscripción. Cualquier modificación en la composición de los grupos deberá ser comunicado a la Concejalía de Cultura.

El incumplimiento por parte de los artistas de cualquiera de estas condiciones establecidas para la correcta realización de la actuación musical, podrá conllevar la suspensión inmediata de la citada actuación, así como la cancelación de posteriores actuaciones que pudieran estar acordadas. .

## **6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ABONO DE LAS ACTUACIONES.**

Aquellos artistas que actúen en el programa musical, con carácter previo a la realización de la primera actuación, deberán presentar en la Concejalía de Cultura una Declaración responsable sobre el cumplimiento de obligaciones, así como un presupuesto o factura proforma relativa a los conciertos que vayan a realizar, a fin de formalizar un contrato con el Ayuntamiento de Segovia.

Cuando la actuación corra a cargo de una agrupación musical (a partir de dos intérpretes), uno de los miembros del grupo será el interlocutor con el Ayuntamiento de Segovia y será el responsable de formalizar el contrato y facturar las actuaciones completas.

Además esta persona será responsable de que todos los miembros de la formación estén dados de alta en la Seguridad Social dentro del epígrafe de actividad artística o musical y, en caso de ser necesaria la amplificación de las actuaciones, deberá contratar al profesional técnico de sonido de acuerdo a lo establecido en el punto 3 de la Base tercera.

Los contratos estarán sometidos a la normativa de contratación vigente, a las bases de ejecución del presupuesto municipal en materia de gastos y demás normativa.

Con posterioridad a la realización de las actuaciones, para hacer efectivo el correspondiente abono de las mismas, los músicos deberán presentar en la Concejalía de Cultura la correspondiente factura, conforme a la normativa vigente.

El plazo para presentar las facturas, debidamente emitidas, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Segovia finalizará el 30 de septiembre. Una vez expirado este plazo no se admitirán más facturas y se procederá a anular la obligación del correspondiente pago.

## **7.- SOLICITUDES Y PLAZO DE INSCRIPCIÓN**

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

**Anexo 1. Hoja de solicitud** debidamente cumplimentada, teniendo en cuenta lo siguiente:

**Músicos solistas** pueden optar al CICLO A

**Agrupaciones tipo charangas o grupos de dulzaina** optarán a la modalidad B. Pasacalles.



**Grupos a partir de dos componentes:** podrán optar a las modalidades del CICLO A y CICLO C. Si un grupo participa en ambas modalidades, deberá presentar una hoja de solicitud diferente para cada ciclo. Dentro de la solicitud del ciclo C pueden presentarse dos proyectos distintos por grupo

### **Anexo 2: Disponibilidad de fechas.**

Además, en todo caso, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- DNI, Certificado de Empadronamiento, Partida de Nacimiento o cualquier otra documentación oficial de todos los artistas que forman parte del grupo por la que se justifique la residencia en Segovia o el alfoz.
- CV del artista o grupo musical en el que se detalle la trayectoria y formación de los músicos.
- En el caso de las solicitudes para participar en el CICLO C, se presentará un proyecto en el que se recoja (máximo 1 folio) el repertorio que se pretende interpretar y necesidades técnicas (podrán presentarse dos proyectos por grupo)

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la fecha de aprobación de las presentes bases en la Junta de Gobierno Local y su publicación y finalizará el 4 de junio de 2021.

Las solicitudes se presentarán a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) o, en los casos en que corresponda, a través del Registro General de Entrada o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## **8.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de participación en la convocatoria contenidos en la documentación presentada o los resultantes de las consultas realizadas, de la persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de la misma serán tratados por la Concejalía de Cultura como responsable del tratamiento con la finalidad de la valoración, tramitación y gestión de su solicitud de participación y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de la misma, para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, al igual que la comunicación del acto convocado a tal efecto mediante mensaje al teléfono móvil y/o correo electrónico y, en su caso, la entrega de premio, así como enviarle información municipal a través de medios electrónicos.

En el caso de que en la documentación aportada y/o durante el proceso se incorporen datos de carácter personal distintos a los del firmante de las distintas solicitudes, el mismo deberá informar a dichas personas de los extremos contenidos en este apartado y estar en disposición de acreditar documentalmente ante el Ayuntamiento de Segovia el ejercicio de dicha información o, en su caso, consentimiento.



## **9.- INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS NORMAS.**

El Ayuntamiento de Segovia es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes normas y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación de acuerdo con su mejor criterio.

La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de las presentes normas aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y la programación y asignación de espacios y horarios por parte del Ayuntamiento será inapelable.

Mediante la firma de la solicitud de inscripción, el interesado consiente el tratamiento de sus datos personales en los términos y condiciones expuestas en esta Convocatoria.

## **10.- PUBLICIDAD DE LAS NORMAS.**

El Ayuntamiento de Segovia, a través del Departamento de Cultura, dará publicidad a las presentes normas a través de medios de comunicación, en las web del Ayuntamiento de Segovia y Segovia Cultura Habitada y otras web o medios que se estime oportunos para su correcta y más amplia difusión.



## ANEXO I: FICHA DE INSCRIPCIÓN

### ARTISTAS CANDIDATOS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUSICAL "SEGOVIA, UN OASIS DE CULTURA"

	<b>CICLO A.</b> Ciclo de terrazas
	<b>CICLO B.</b> Pasacalles (Charangas y grupos de dulzaina)
	<b>CICLO C.</b> Actuaciones de pequeño y mediano formato Nombre del proyecto musical _____ (adjuntar proyecto)
<b>SOLISTAS</b>	
Denominación (nombre artístico)	
Nombre y apellidos	
Domicilio:	
Localidad:	
DNI	
Tfno de contacto y email:	
Forma parte de otros grupos musicales participantes en el proyecto? Si _____ No	
En caso afirmativo, en cuáles?	
<b>GRUPOS (2 o más artistas)</b>	
Denominación del grupo:	
Miembros del grupo y localidad: (adjuntar DNI u otro documento):	
¿Alguno de los miembros del grupo participa en otros grupos o como solista?	
<b>DATOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y FACTURACIÓN</b>	
Nombre/denominación social de quien factura:	
DNI/CIF:	
<b>NECESIDADES TÉCNICAS PARA LA SONORIZACIÓN</b>	

Con la firma de la presente solicitud el interesado manifiesta que todos los datos adjuntos son verídicos y que conoce y acepta las condiciones de contratación del programa 'Segovia un oasis de cultura 2021'.

Fdo. Representante del establecimiento





**ANEXO II: DIPONIBILIDAD DE FECHAS**

**ARTISTAS CANDIDATOS A PARTICIPAR EN EL PROGRAMA MUSICAL**  
**“SEGOVIA, UN OASIS DE CULTURA”**

A fin de organizar las actuaciones, los artistas solicitantes deberán indicar las fechas en las que **NO PUEDEN ACTUAR**

Marcar las fechas **NO DISPONIBLES**.

JUNIO: (A partir del 15 de junio)

JULIO

AGOSTO

SEPTIEMBRE

Fdo. Representante del establecimient